



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0882-2026-MDE

La Esperanza, 25 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0121-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe N° 00214-2026-MDE-ALD-GM-GDTI; Informe N° 1464 -2026-MDE/ALD-GM-OGPP; Informe N° 031-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI y Informe N° 1469 -2026-MDE/ALD-GM-OGPP; sobre la incorporación de la Inversión NO PROGRAMADA con CUI N° 2475383; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)** con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura prioritaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 140-2026-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, especificando en sus numerales 9.4 y 14.11 que los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Locales tienen la facultad de aprobar las modificaciones de las Carteras de Inversiones del PMI cuando se incorporen inversiones no programadas o adelantadas;

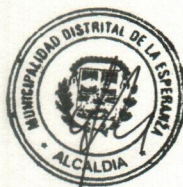
Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/63.01, se modificó el **Anexo N.° 05: "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI"**, el cual regula de forma taxativa los requisitos técnicos y presupuestales para la incorporación excepcional de inversiones durante el año fiscal en curso;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del **Informe Presupuestal N° 001464-2026-MDE-/ALD-GM-OGPP**, ha otorgado la disponibilidad presupuestaria y certificación de recursos correspondientes para el Año Fiscal 2026 por el monto de **S/ 1'733,927.26 SOLES**, precisando taxativamente que la **programación multianual para el Año Fiscal 2027 queda registrada en un monto estricto de S/ 0.00**, garantizando de esta manera la neutralidad fiscal y certificando que esta incorporación **no altera, modifica ni genera demandas adicionales sobre lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2027**, cumpliendo con las directrices restrictivas de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante el **Informe N° 1464-2026-MDE/ALD-GM-OGPP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para el Año Fiscal 2026 por la suma de **S/ 1'733,927.26 soles**, financiado con cargo al **Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)**;

Que, se ha verificado técnicamente que la priorización de la presente Inversión cumple con las condiciones de sostenibilidad y no afectación presupuestal, sin comprometer ni restar financiamiento a los proyectos que actualmente se encuentran en fase de ejecución activa dentro de la Cartera aprobada de la entidad;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 031-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI**, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la necesidad de incorporar a la Cartera de Inversiones, como **Inversión NO PROGRAMADA**, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR JERUSALEN DEL DISTRITO DE LA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0882-2026-MDE

ESPERANZA –PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ II ETAPA”, cuenta con la aprobación de su Expediente Técnico de la II Etapa mediante Resolución de Alcaldía N° 0861-2026-MDE por un monto de S/ 1'733,927.26 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veintisiete con 26/100 Soles), requiriendo su incorporación a la Cartera de Inversiones del PMI como una inversión no programada para habilitar su ejecución fiscal;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emite el Informe Técnico de Evaluación N° 0031-2026-MDE/OGPP-OPMI, concluyendo que la propuesta cumple estrictamente con el alineamiento al indicador de brecha del Servicio de Movilidad Urbana del Sector Transportes, beneficiando directamente a una población de 12,164 personas del Sector Jerusalén, resultando procedente y técnicamente viable su incorporación;

Que, mediante el Informe N° 1469-2026-MDE/ALD-GM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable pertinente que el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, apruebe la modificación de la Cartera de inversiones del PMI, mediante la incorporación de la inversión con CUI N° 2475383, como Inversión NO PROGRAMADA, mediante el correspondiente Acto Resolutivo;

Que estando a lo expuesto, en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI 2026-2028) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante la incorporación como **INVERSIÓN NO PROGRAMADA** - del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR JERUSALEN DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ II ETAPA con CUI N° 2475383**, por un costo total actualizado de **S/. 1,733,927.26 soles**, de conformidad con los lineamientos del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR Y GARANTIZAR que el financiamiento de la inversión aprobada en el Artículo 1° se ejecutará íntegramente con cargo al presupuesto asignado para el Año Fiscal 2026, fijándose una asignación financiera de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2027**, dejando expresa constancia de que la presente incorporación no modifica, altera ni contraviene lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2027.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el financiamiento de la inversión aprobada se efectúe bajo la Fuente de Financiamiento **Recursos Determinados, Rubro 18 (Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)**, conforme a la siguiente desagregación multianual sustentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

- **Año Fiscal 2026 (Crédito en el PIM): S/ 1,733,927.26 soles, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público ni modificar el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027).**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad realizar el registro correspondiente de la presente modificación en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el **Anexo N° 05** y el **Formato N° 08 Sección C** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0882-2026-MDE

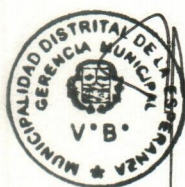
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones, ejecute las acciones presupuestarias que correspondan para la oportuna habilitación de los créditos necesarios en el presupuesto institucional para el inicio de las actividades contractuales del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente aprobación se emite en el marco de las atribuciones del Órgano Resolutivo y queda sujeta a la validación técnica final en plataforma por parte de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones del Anexo N° 05.

ARTÍCULO SÉXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Formuladora (UF) y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza de conformidad con la normatividad de transparencia vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FMB/MASR
GM
OGPP
OPMI
GDTI
SGI
SGMI
SGEPI
UF
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Francisca Miranda Bueno
Francisca Miranda Bueno
ALCALDE